

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre veinticinco (25) dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00219-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: JUNTA DE ACCION COMUNAL
ASENTAMIENTO HUMANO CUERNAVACA.
NATURALEZA: NULIDAD.

El demandante en ejercicio del medio de control de Nulidad, instauró demanda contra, la JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO CUERNAVACA, no obstante, una vez estudiada, se observa la necesidad de proceder a su **INADMISIÓN**, con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que aporte copias de la demanda y de sus anexos para efectos de notificación a las partes y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 166 del C.P.A.C.A.

De otra parte, se reconoce personería al abogado ARTURO AVILA RAMIREZ, identificado con C.C. No.17.109.289 expedida en Villavicencio y portador de la T.P. No. 47.273 del C.S.J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido (folio 01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado